



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. **GADDMQ-AM-2021-1967-OF** del 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13 letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, el titular de la Secretaría General del Concejo cuenta con competencia para emitir el informe de verificación del cumplimiento de formalidades, previo a la remisión del proyecto de ordenanza a la comisión correspondiente y el consecuente procesamiento reglamentario.

2. Objeto y alcance

Es objeto de este informe, realizarla verificación del cumplimiento de requisitos formales se refiere al proyecto de: **ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS TEMPORALES DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO ANTE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL SECTOR TURÍSTICO.**

3. Marco para la Verificación

3.1 El artículo 264, número 5 de la Constitución de la República establece: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:... 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.”

3.2. El artículo 60, letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa:... e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

correspondientes a su nivel de gobierno.”

El presente proyecto de ordenanza se refiere a incentivos de carácter tributario, cuya iniciativa le corresponde de manera exclusiva al señor Alcalde Metropolitano, conforme se verifica en el caso materia de análisis.

4. Análisis

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deberán:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El incumplimiento de estos requisitos conlleva la imposibilidad de proseguir con el trámite respectivo.

En relación con lo indicado, señalamos:

4.1 Unidad de Materia:

En lo que respecta a la unidad de materia, el proyecto, tiene por objeto establecer medidas temporales de alivio tributario para contribuir a la recuperación económica del sector turístico antes efectos derivados de la pandemia del coronavirus Covid-19 para el sector turístico.

El proyecto hace referencia a la reducción de la tarifa por impuesto de patente y el 1.5 por mil y sus respectivos procedimientos.

En definitiva, de la revisión del proyecto materia de análisis, se concluye que éste cumple con el principio de unidad normativa.

4.2 Exposición de motivos:

El proyecto de la referencia contiene una exposición de motivos coherente con los asuntos que regula. Al respecto, entre otros aspectos, la propuesta señala:

Tanto el Estado Central como el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD-DMQ»), por medio de sus órganos competentes, tomaron acciones enfocadas, a contener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad; garantizando la realización de las actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia, las decisiones de las autoridades de la Administración Pública Central, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional y Provincial; las mismas que fueron recogidas en las Resoluciones del Alcalde Metropolitano que contienen medidas urgentes y transitorias para atender la emergencia; comenzando desde la Resolución A-020, de 12 de marzo de 2020, por la que se declara el estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

La crisis económica que actualmente enfrenta el mundo entero, provocada por la limitación de las actividades económicas producto de la restricción social asumida por los gobiernos para controlar la propagación del virus entre sus pobladores, se traduce en un funcionamiento parcial de la economía.

La pandemia, provocada por la COVID-19 originó que tanto la estructura productiva como la economía del Distrito Metropolitano de Quito-DMQ, se hayan visto afectadas de manera directa e indirecta, creando



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

perturbaciones en la cadena de suministro y en el mercado, y su impacto en las empresas y los mercados financieros, no permitieron una óptima generación de dinámicas económicas.

Las personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades económicas o comerciales que cuentan con su domicilio social en el DMQ, han sufrido pérdidas importantes durante la pandemia. Respecto a ventas y exportaciones, el sector productivo de la ciudad de Quito registra una reducción de 22,56% entre enero y diciembre de 2020 en relación con el mismo período del año 2019, lo que en valores absolutos corresponde a una reducción de USD 16.102,03 millones. En el mes de diciembre de 2020, en relación a diciembre de 2019, se observa una reducción de 16,0% de las ventas totales (locales y exportaciones).

Entre las actividades más afectadas en Quito, en el año 2020, se encuentran las vinculadas a artes, entretenimiento y recreación (-47,27%), actividades de alojamiento y servicio de comida (-38,93%).

Por lo que es imprescindible introducir medidas de alivio de la carga tributaria de los contribuyentes, a efectos de impulsar acciones que permitan la recuperación económica local y, con ello, estimular el tejido productivo y social, en beneficio de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, en particular a la economía de los establecimientos turísticos.

Del análisis realizado, se concluye que el proyecto de ordenanza, cumple el requisito relativo a contener una exposición de motivos.

4.3 Articulado que propone:

El presente proyecto de ordenanza cuenta con sus respectivos considerandos, 4 artículos, tres disposiciones generales y una disposición final.

Por tratarse de una normativa cuya vigencia regirá por un período determinado, no se contempla disposiciones derogatorias; no obstante, el sus disposiciones se establece la forma en la que convivirá la norma propuesta con la normativa general y abstracta vigente en la actualidad.

En definitiva, se infiere que el proyecto de “Ordenanza metropolitana para el establecimiento de medidas temporales de alivio tributario para contribuir a la recuperación económica del sector turístico ante los efectos derivados de la pandemia del coronavirus covid-19 para el sector turístico”, cumple con los requisitos formales requeridos por la normativa pertinente, que permite iniciar con su respectivo tratamiento por parte de las autoridades del Concejo Metropolitano de Quito.

5. Comisión que debería procesar el Proyecto:

El Código Municipal, en el artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

5.1 El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

5.2 De lo expuesto en el Oficio GADDMQ-AM-2021-1967-OF, de 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, la comisión a la que le correspondería procesar el presente proyecto sería la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”

En atención al objeto de materia de regulación y en concordancia con lo expuesto por el proponente, se concluye que el proyecto en referencia debe ser remitido para su tramitación a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

6. Verificación

6.1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo estima que el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable y estima que el proyecto debe ser conocido y tratado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

6.2 Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia.

6.3 Como consecuencia de la verificación efectuada, se sugiere que el señor Secretario General remita el Proyecto a la Comisión de Comercialización, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 08 de marzo de 2016.

7. Publicación

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a participar en el tratamiento del proyecto legislativo por medio de su acreditación para ocupar a la silla vacía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el COOTAD y la normativa municipal correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- informe_sobre_ciiu_actividades_turisticas_v0-signed-signed.pdf
- Iniciativa GADDMQ-AM-2021-1967-OF (2).pdf
- Proyecto ordenanza_alivio_tributario_sector_turistico.docx

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6067-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-12-29	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-12-29	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-12-29	

